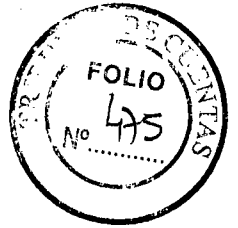




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

27 OCT 1995

VISTO: El Informe N°289/95 referido a la Auditoría de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de tributos en el Ejercicio 1994 en la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotejándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, tomándose para la muestra elegida, días de vencimientos de impuestos y tasas, en su mayoría.-

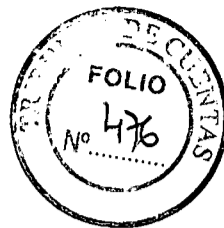
Que el total de recaudación objeto de la muestra alcanzó un total de Pesos UN MILLON, DOSCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, CON 14/100 (\$1.206.829,14), constituyendo el mismo un 13,96% sobre el total anual informado por la Municipalidad, por la suma de Pesos OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, CON 01/100 (\$8.647.268,01).-

Que en la mayoría de las Cajas Diarias analizadas, el importe consignado en las mismas, individualmente para cada tributo, supera al determinado por la Auditoría, según se desprende del detalle que constituye el Anexo N°1 que forma parte de la presente, producto de faltantes de comprobantes, como consecuencia de que no existe un adecuado ordenamiento de los mismos en lo que respecta a su archivo.-

Que por lo expresado precedentemente y tal como se refleja en el mismo Anexo, la diferencia entre el total correspondiente a la sumatoria de las Cajas Diarias controladas (\$1.206.829,14) y el total respectivo según Auditoría (\$1.201.299,79) es de Pesos CINCO MIL, QUINIENTOS VEINTINUEVE, CON 35/100 (\$5.529,35), que constituye un 0,46% sobre el total



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



auditado.-

Que aplicando el porcentaje determinado sobre el total anual de recaudación, se considera al importe resultante como carente de la respectiva documentación de respaldo, esto implica una suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, CON 43/100 (\$39.777,43).-

Que, deducido el último importe mencionado del total de Ingresos manifestado por la Municipalidad, surge la determinación de un importe neto de Pesos OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA, CON 58/100 (\$8.607.490,58).-

Que el alcance de esta Auditoría no contempla el análisis completo del sistema de Control Interno de la administración y contabilización de los ingresos.-

Que corresponde informar al Contador General de la Gobernación de la Provincia, la conclusión a la que se ha arribado luego de la Auditoría practicada, para ser tenida en cuenta en la determinación de los coeficientes de coparticipación de recursos a las Municipalidades.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente, según lo determinan el Art.2º), inc.b) y el Art.4º), inc.c) de la Ley Provincial N°50.-

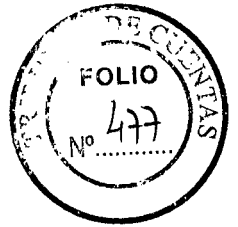
Por ello:

E L T R I B U N A L D E C U E N T A S
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- INFORMAR al Contador General de la Gobernación de la Provincia que, con las salvedades mencionadas en los considerandos y al solo efecto de ser tenido en cuenta en la determinación de los coeficientes de coparticipación de recursos a las Municipalidades,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



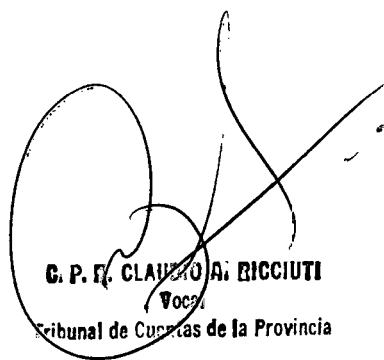
en concepto de ingreso anual para el Ejercicio 1994, por recaudación propia, se ha determinado la suma de Pesos OCHO MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.607.490,58), que surge del total de Ingresos incluidos en el Resumen respectivo, luego de deducido el total considerado como carente de documentación respaldatoria, según el siguiente detalle:

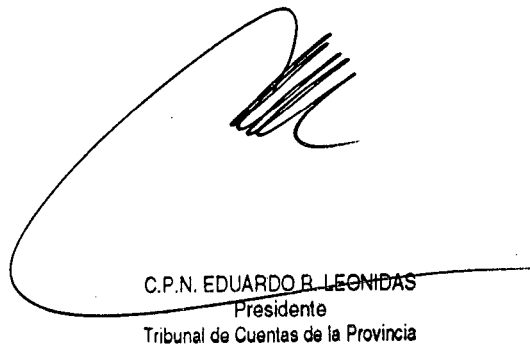
Total Ingresos:	\$8.647.268,01
(-) Ingr. s/doc. de respaldo:	(\$ 39.777,43)
INGRESOS NETOS DETERMINADOS:	\$8.607.490,58

=====

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 302/95 V.A.


C. P. F. CLAUDIO A. RICCIUTI
Voca.
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO B. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia